

b) Otras subvenciones referidas a años anteriores:

Entidad	Cantidad solicitada	Cantidad percibida
.....
.....
.....

C) DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

- a) Fotocopia de la disposición o disposiciones por las que se autorizó el Centro.
- b) Memoria justificativa de la subvención.
- c) Detalle y fases de la financiación total.
- d) En los supuestos de que el titular-peticionario sea Asociación de Padres o Profesores, fotocopia de la disposición de autorización de la misma.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

79 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, calle P. Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 3, línea aérea, 13,2 KV. proyectada.
 Final: C. T. proyectado.
 Término municipal afectado: Cañamero (Cáceres)
 Tipo: Subterráneo.
 Tensión de servicio: 13,2 KV.
 Longitud en metros: 35
 Materiales: Conductor de aluminio 3 por 150 milímetros cuadrados

Estación transformadora

Emplazamiento: Cañamero.
 Tipo: Cabina.
 Potencia: 250 KVA.
 Número de transformador: Uno.
 Relación de transformación: 13.200/220-127 V.
 Presupuesto: 1.180.824 pesetas.
 Finalidad: Ampliación de los medios de distribución de Cañamero.
 Referencia del expediente: A. T. 2.771.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1963, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Reimundo Gradillas Regodón.—7.224-B.

80 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 37.012 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo,

plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modernización línea aérea a 20 KV. Piedeloro-Trasona, tramo «La Granda-Ensidesa». Longitud, 1.390 metros.

Emplazamiento: Ayuntamientos de Gozón y Carreño.
 Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
 Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966

Oviedo, 21 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—4.267-D.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

81 *CORRECCION de errores de la Orden de 7 de julio de 1978 por la que se cede el beneficio fiscal a favor de un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Productos Riera, S. A.», por Orden de 2 de noviembre de 1977.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de fecha 23 de agosto de 1978, página 19749, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, líneas cuarta y quinta, donde dice: «ácido sulfúrico», debe decir: «ácido sulfámico», y donde dice: «ciclomato sódico», debe decir: «ciclamato sódico».

82 *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de enero de 1978 por la que se proroga el período de vigencia de régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Manufacturas Tompla, S. A.».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero de 1978, página 4459, se corrige en el sentido de que en el apartado 1.º, línea séptima, donde dice: «Kraft y estucados...», debe decir: «Kraft, Offset y estucados».